



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 233-2019-MDP

Pichanaqui, 15 de Mayo del 2019

VISTO: El Memorandum N° 051-2019-MDP/SGGTH, Memorandum N° 351-2019-GADM/MDP, Informe N° 264-2019-SGGTH-GAD/MDP mediante el cual la Gerencia de Administración realiza la rotación de la Servidora Municipal Dina Ivis Rodríguez Werlen, del cargo de Asistente Administrativo II de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de Carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, que le corresponde en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MDP, de fecha 10 de enero del 2019, se designó en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO II de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui a la servidora Dina Ivis Rodríguez Werlen, a partir de la fecha, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, mediante el Informe N° 264-2019-SGGTH-GAD/MDP, se remite el Memorandum N° 351-2019-GADM/MDP, mediante el cual la Gerencia de Administración realiza la rotación de la Servidora Municipal Dina Ivis Rodríguez Werlen, del cargo de Asistente Administrativo II de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, al puesto de Registrador II de la Oficina de Registro Civil, a partir del 13 de mayo del presente año;

Por las consideraciones expuestas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CESAR a la servidora Dina Ivis Rodríguez Werlen, del cargo de Asistente Administrativo II de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la servidora Dina Ivis Rodriguez Werlen, al puesto de Registrador II de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a partir del 13 de mayo del presente año;

ARTICULO 3°.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas el tenor de la presente para su cumplimiento conforme a Ley;

ARTICULO 4°.- TRANSCRÍBASE la presente a la persona designada para su conocimiento y cumplimiento;

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General, bajo responsabilidad, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

